BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
2	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda			
3	• Abc	y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
-	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según			
5	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

XI



Dr. LUIS PINILLOS GANOZA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 006-2023-IREN NORTE

PRIMERA CNVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y POR REPOSICION (ECOGRAFOS) EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NORTE DR. LUIS PINILLOS GANOZA TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD EN EL ,ARCO DE LA IOARR N° 2559606"







DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

2

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

R

V

4

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B. incluve las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,







Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.









La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOLPASICAS

DR LUIS PINILLOS GANOZA - IRE NORTE

RUC Nº

: 20481755621

Domicilio legal

: PANAMERICANA NORTE KM 558

Teléfono:

: 959648549

Correo electrónico:

: jrodriguezs@irennorte.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y POR REPOSICION (ECOGRAFOS) EN EL (LA) EESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS NORTE DR. LUIS PINILLOS GANOZA — TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DE LA IOARRN° 2559606" PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE IREN NORTE"

ITEM	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO O SERVICIO	CANTIDAD
1	ECOGRAFO PORTATIL	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	1
2	ECOGRAFO PORTATIL	EMERGENCIA	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO Nº 000209-2024-GRLL-GGR-GRS-IREN

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SESENTA DIAS (60) CALENDARIO, a partir del dia siguiente de la suscripción del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.20 por hoja impresa en caja de la entidad. La entrega de las bases se efectuará en la Unidad de Logística, para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante en el proceso de selección emitido por el SEACE. Tanto la caja de la entidad como la Unidad de Logística se ubican en Km 558 Carretera Panamericana Norte

El pago por el costo de reproducción y entrega de bases se efectuará en las fechas señaladas en el cronograma en la etapa de registro de participantes, en horario laboral de 07:30 a 15:30 horas y hasta antes de la presentación de propuestas.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público el año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y por el Decreto Supremo N° 162-2020-EF; en adelante el reglamento.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades publicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Código Civil
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Resolución Directoral N°405-2024-GRLL-GGR-GGR-GRS-IREN, que aprueba la inclusión del presente procedimiento de selección en el plan Anual de Contrataciones para el año 2024.
- Memorando N° 000164-2024-grll-ggr-grs-irendel 05 de agosto de 2024, que aprueba el expediente de contratación del procedimiento.
- Registro de Inversión CUI N° 2559606 "Adquisición de monitor de funciones vitales, grupo electrógeno, ecocardiógrafo y electrobisturí; además de otros activos en el (LA) ESS REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASTICAS- NORTE DR. LUIS PINILLOS GANOZA TRUJILLO- DISTRITO TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

> e) Presentar folletería, instructivos, catalogos o similares en original y copia simple remitidas por el fabricante que permita demostrar que el equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas. En caso que, en la follateria, catalogo y demás documentos (ficha técnica u hoja de datos técnicos) presentados no se pueda acreditar algunas de las EETT el

postor podrá acreditar el cumplimiento de las EETT con carta del fabricante siempre y cuando esté debidamente acredtada por el fabricante y la informacion sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor.

- Copia de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple) con sus Anexos cuando correspondan. De acuerdo al numeral 6.1 Requisitos del proveedor de las especificaciones técnicas.
- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) En idioma castellano y en copia simple. De acuerdo al numeral 6.1. Requisitos del proveedor de las especificaciones técnicas.
- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento -(CBPA) del Postor y/o Fabricante (Copia Simple). De acuerdo al numeral 6.1 Requisitos del proveedor de las especificaciones técnicas.
- Carta de Compromiso de canje/Reposicion del equipo, los accesorios y componentes que se encuentren defectuosos durante el periodo de la garnatia. Si el equipo presenta alguna falla de manufactura durante dicho periodo, el proveedor se compromete en entregar otro equipo, de la misma característica o superior en calidad de prestamo al dia siguiente de comunicado el hecho hasta que se resuelva dicha falla y en caso la falla no sea resuelta en un periodo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, el proveedor reemplazara el equipo por otro nuevo de las misma caractreristicas o superior en un plazo no mayor a 30 dias clendarios.
- Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4 j)
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. 1)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8...

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento pór prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hayaº.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

INTERNAMIENTO DE BIENES

- a) Certificado de Garantía emitido por el fabricante y/o dueño de la marca y/o por el postor, que será presentado al momento del internamiento del equipo.
- b) Manual de usuario o de operaciones y Manual Técnico o manual técnico de partes y calibraciones o lo que corresponda según fabricante y/o casa matriz (copia simple). Deberá presentarse al momento del internamiento de los equipos.
 - ✓ Manual de usuario o de operaciones. Con las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo, el manual deberá ser original del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva.
 - ✓ Manual Técnico o manual técnico de partes y calibraciones o lo que corresponda según fabricante y/o casa matriz, un (1) manual que incluya documentación técnica, procedimiento y descripción del funcionamiento, de instalación y puesta en marcha; descripción del sistema eléctrico, electrónicos o mecánicos, el despiece, diagramas circuitales, montaje y descripción, N° de partes, etc. Y otros que considere el fabricante; en caso estar en idioma distinto al castellano deberá de contar con la traducción respectiva.
 - ✓ El manual no deberá tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- ✓ Se deberá detallar: marca, modelo, año de fabricación y cualquier otra característica requerida a través de la presente convocatoria conforme a las especificaciones técnicas y Requerimientos Técnicos mínimos del área usuaria, adjuntando la documentación idónea sustentaría de la misma.
- ✓ Programa y procedimiento de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del servicio del fabricante incluido repuestos, accesorios, mano de obra y otros.
- ✓ Programa y procedimiento correctivo tentativo que incurrirá durante la vida útil del equipo.
 - ✓ Documento expedido por el fabricante que señale la fecha de fabricación del bien ofertado, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a 12 meses a la fecha de su entrega.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en KM 558 CARRETERA PANAMERICANA NORTE. En mesa de partes en el horario de 7:30 am a 02:45 pm de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del almacén General, responsable de Control Patrimonial, jefe del Área Usuaria un personal designado por el director ejecutivo (e) de la oficina de Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y SS.GG;
- Acta de la Capacitación brindada, debidamente suscrita por los participantes; la cual deberáser emitida por el postor,
- Factura,
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Logistica sito en km 558 Carretera Panamericana Norte.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VER ANEXO

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Item N°01: S/.504,030.00 (QuinientosCuatro mil Treinta con 00/100 Soles)

Item N° 02: S/ 732,000.00(Setescientos Treinta y dos mil con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

Item N°01: S/.42,002.50 (Cuarenta y dos mil Dos con 50/100 Soles)

Item N° 02: S/. 61,000.00 (Sesenta y Un mil con 00/100 soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Rayos X, Arco en C, Tomógrafos, Mamógrafos, Ecografo 3D, Ecografo 4D Y Ecocardiografos. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LAOBSERVACON DEL PROVEEDOR CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.)

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.







- Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
 - "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 - (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
 "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
 reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO (1)

Contar con una experiencia de tres (03) años como mínimo en el uso, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, con Certificado o Constancia de Capacitación emitida por el fabricante y/o empresa acreditada. Acreditar capacitación, (30 horas mínimo) en el uso y mantenimiento del equipo objeto de la convocatoria

TECNICO ENCARGADO DE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL



EQUIPO

Con una experiencia de tres (03) años como mínimo en el uso, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, con capacitación, (30 horas mínimo) en el uso y mantenimiento del equipo objeto de la convocatoria

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], inscrita en la Ficha N° [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], con DNI N° [.......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

B





CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere

lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP N° 006-2023 IREN NORTE. Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	and the second s	Teléfono(s):		NI-
MYPE ¹⁴			Si	NO
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

-1	m	m	0	rta	10	50
- 1	111	N	U	160	11	FG.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE.

Presente

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶	1010110(0).	121	14
Correo electrónico :		SI	INO

Teléfono(s):	1	
100000(3).	Si	Ne
	OI	No
	Teléfono(s):	Teléfono(s):

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸	1000000(3).	21	NI-
Correo electrónico:		31	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE Presente

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, iv. comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente Vi. procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a VII. perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE. Presente

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE. Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{20}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{21}$ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP N° 006-2023 IREN NORTE. Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".





HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº010-2024 DERIVADA DE LA LP Nº 002-2023 IREN NORTE Presente.-

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTO	OR			N° DE ITE	EM
DENOMINACIÓN DEL BIEN					
CANTIDAD A ENTREGAR					
PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS DEL BIEN OFERTADO	MARCA	MODI	ELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PAIS DE ORIGEN
VIGENCIA DE GARANTÍA					
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS		SI	NO	SUSTENTO E	EN FOLIOS
A			110	303TENTO E	
A 01					
A 02					-
A 03					



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

De ser necesario adjuntar hojas adicionales

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.24

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2024-IREN NORTE DERIVADA DE LA L.P. Nº 006-2023-IREN NORTE PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y POR INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA REPOSICION (ECOGRAFOS) EN EL MARCO DE LA IOARR Nº 2559606"

4/

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE. COMITÉ DE SELECCIÓN Presente.

Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	00		
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹			
IMPORTE ²⁸			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO 26			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
°N	~	2	т п

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 26

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que escindida, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica. comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

28 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

30 Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 020-2024-IREN NORTE DERIVADA DE LA L.P. Nº 006-2023-IREN NORTE PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO NUEVO Y POR INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DR. LUIS PINILLOS GANOZA REPOSICION (ECOGRAFOS) EN EL MARCO DE LA IOARR Nº 2559606"

20	10	9	00	7	0	57	4	No
								CLIENTE
								OBJETO DEL CONTRATO
								N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO
								FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵
								FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO ²⁶
								EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:
								MONEDA
								IMPORTE ²⁸
								TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹
								TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 30

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A.

(it)

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN NORTE. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.









ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP N° 006-2023 IREN NORTE. Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO Nº 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024 IREN NORTE deivada de la LP Nº 006-2023 IREN
NORTE.
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECÓGRAFO PORTÁTIL
UPSS	: DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
A.	GENERAL
A01	SISTEMA DE ULTRASONIDO PORTÁTIL DE ALTA GAMA
A02	PESO NO MAYOR A 9KG (INCLUIDA LA BATERIA)
A03	MONITOR LCD DE 14 PULGADAS 6 MÁS, LCD DE ALTA RESOLUCIÓN (1280X 800 COMO MÍNIMO) 6 LED DE ALTA RESOLUCIÓN (1024 X 768 COMO MÍNIMO)"
A04	FORMACIÓN DIGITAL DE HAZ ULTRASÓNICO
A05	TECLADO ALFANUMERICO FISICO O EN PANTALLA TACTIL. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION DEL PROVEEDOR CONSULTORA, EQUIPADORA MEDICA S.A. Y GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC)
A06	DICOM 3.0 ACTIVO (OPCIONES MINIMAS: PRINT, STORE 6 STORAGE, WORKLIST)
A07	UNO Ó MAS PUERTOS ACTIVOS PARA TRANSDUCTOR INTEGRADO AL ECÓGRAFO
A08	REVISIÓN CINEMATOGRÁFICA NO MENOR A 1000 CUADROS 6 500 MB A MÁS
A09	AL MENOS UNA BATERÍA EN EL EQUIPO, QUE PERMITA 60 MIN DE AUTONOMIA COMO MINIMO O DOS BATERIAS CON LA CAPACIDAD DE CADA UNA DE 50MIN A MÁS O COCHERODABLE QUE SUMINISTRE SOPORTE ENERGÉTICO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION DEL PROVEEDOR CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.)
A11	ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES EN DISCO DURO (HHD) 6 DE ESTADO SÓLIDO (SSD) CON CAPACIDAD MÍNIMA DESDE 128 GB 6 MÁS.
A12	MAGNIFICACIÓN DE IMÁGENES CON ZOOM / PAN
A13	PROCESAMIENTO DE SEÑAL MAYOR DE SETENTA Y TRES MIL (73, 000) CANALES.
A14	AL MENOS 220 DB DE RANGO DINÁMICO
A15	SEIS (06) 6 MÁS CONTROLES FÍSICOS DESLIZANTES DE COMPENSACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD (TGC DGC,ETC) FÍSICO Ó TÁCTIL.
В.	TRANSDUCTORES
B01	COMPATIBLE CON TRANSDUCTORES DE CRISTAL UNICO O CRISTAL DE ONDA PURA Ó MATRICIAL O ULTRANSENSIBLES DE BANDA ANCHA O TRANSDUCTORES CON TECNOLOGÍA 3T.
B02	SE ACEPTAN RANGOS DE FRECUENCIA MAYORES A LO SOLICITADO Y DENTRO DE LA TOLERANCIA DE -0. MHZ EN EL LIMITE SUPERIOR Y DE + 0.5 EN EL LIMITE INFERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ.
B03	UN (01) TRANSDUCTOR ENDOCAVITARIO MULTIFRECUENCIA QUE ALCANCE 9.0 MHZ CON ANGULO D VISION DE 148° COMO MINIMO PARA APLICACIÓN GINECOLOGIA Y UROLOGICA
B04	UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL, MULTIFRECUENCIAL QUE ALCANCE 12.0 MHZ. COMO MINIMO, PAR. APLICACIÓN VASCULAR. CON LONGITUD DE ARREGLO ENTRE 38MM Y 50 MM. CON TRES BOTONE PROGRAMABLES DE MANERA OPCIONAL UN (01)TRANSDUCTOR CONVEXO, MULTIFRECUENCIAL ENTRE 1 MHZ A 2.0 MHZ HASTA 5.0 MHZ CON CAMPO VISUAL D
DOE	







B05 57° 6 MAYOR.

C.	MODOS DE EXPLORACIÓN
C01	MODO B
C02	MODO M
C03	DOPPLER ESPECTRAL PW
C06	DOPPLER COLOR
C07	TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL
C08	IMÁGENES ARMÓNICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES CONVEXO Y LINEAL, COMO MÍNIMO
C09	VISUALIZACIÓN A COLOR DEL FLUJO (POWER ANGIO O ANGIO COLOR O POWER DOPPLER O POWER FLOW, ETC, ETC)
D.	PROGRAMAS
D01	PAQUETE DE CÁLCULOS Y MEDIDAS SEGÚN APLICACIÓN, REPORTES Y/O CON AUTOMATIZACIÓN DEL FLUJO DE TRABAJO.
D02	SOFTWARE DE REDUCCIÓN DE ARTEFACTOS, REALCE DE BORDES DE LA IMAGEN
D03	APLICACIONES: DOPPLER TRANSCRANEAL, VASCULAR ADULTO Y PEDIÁTRICO A MÁS
D04	CÁLCULO AUTOMÁTICO DEL ESPESOR DE LA ÍNTIMA MEDIA. OPCIONAL
D05	SOFTWARE DE IMÁGENES COMPUESTAS O HACES CRUZADO
D06	CALCULOS AUTOMATIZADOS EN DOPPLER ESPECTRAL, CON EL QUE SE PUEDA MEDIR EN TIEMPO REAL! RELACIÓN SISTOLICA / DIASTÓLICA, INDICE DE RESISTENCIA, INDICE DE PULSATILIDAD, MEDICIÓON DE PORCENTAJE DE ESTENOSIS TANTO EN DIÁMETRO COMO EN ÁREA
D07	OPTIMIZACIÓN AUTOMÁTICA DE LA IMAGEN CON UN SÓLO BOTÓN
D08	SOFTWARE QUE PERMITA EL RECONOCIMIENTO DE LA AGUJA DISPONIBLE CON LA SONDA CONVEXA y/o LINEAL PARA EXÁMENES ECOGUIADOS.
D09	EXPORTACIÓN DE ARCHIVOS EN FORMATOS AVI, JPEG, EXPORTACION EN USB.
D10	ALMACENAMIENTO DIGITAL DE IMÁGENES, DATOS POR MEDIO DE USB INTEGRADO EN LA CONSOLA
D11	VISTA EXTENDIDA O PANORAMICA DISPONIBLE EN LA SONDA LINEAL, COMO MÍNIMO
D12	VISTA TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL DISPONIBLE EN LA SONDA LINEAL
E.	PERIFERICOS PERIFERICOS
E01	IMPRESORA TÉRMICA BLANCO Y NEGRO PARA FORMATO A06, CON RESOLUCIÓN NO MENOR A 325 DPI Y 256 NIVELES DE GRIS
F	ACCESORIOS







F01	FRASCO DE GEL CONDUCTOR ACUSTICO DE 250 ML
F02	DOS (02) GALONES DE GEL CONDUCTOR ACÚSTICO 6 EQUIVALENTE
F03	ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESORA TÉRMICA, BLANCO Y NEGRO
F04	MALETIN DE TRANSPORTE ORIGINAL DE FÁBRICA
F05	UN COCHE RODABLE, CON SOPORTE PARA TRANSDUCTORES. ORIGINAL DEL FABRICANTE.
G	ENERGÍA
G01.	220V ó 230V, 60 HZ
I	GARANTÍA Y MANTENIMIENTO
101	PERIODO DE GARANTÍA: 05 AÑOS
102	SE DEBERÁ REALIZAR COMO MÍNIMO DOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR AÑO, DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PERSONAL DE OFICINA DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL IREN NORTE Y SUJETA A LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE CONFORMIDAD Y ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM) CORRESPONDIENTE.
J	CAPACITACIÓN
J01	CAPACITACIÓN TEÓRICO PRÁCTICA CON UN MÍNIMO DE 04 HORAS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y DE 4 HORAS AL PERSONAL USUARIO (DE TODOS LOS PROGRAMAS)





ESPECIFICACIONES TECNICAS

DENOMINACION DEL EQUIPO: ECOGRAFO PORTATIL UPSS: EMERGENCIA

MAS. CON AJUSTE DE INCLINACIÓN IGUAL O MAYOR A 100 GRADOS A04 TECLADO ALFANUMERICO EN EL PANEL DE CONTROL RETROILUMINADO O TECLADO EN PANTALLA TACTIL. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC E INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC) A05 FORMACION DIGITAL DE HAZ ULTRASONICO A06 UNO (01) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA TRANSDUCTOR INTEGRADO AL ECOGRAF A07 PROCESADOR DEL EQUIPO: INTEL I7 DE 11AVA GENERACIÓN A08 DISCO DE ESTADO SOLIDO (SSD) INTEGRADO DE 1TB O MAYOR A09 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO O USB A10 OCHO (08) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPESACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD A11 SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSIÓN DE SOFWARE WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B MODO B B02 MODO M Y MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL	DEC	LIEDIMIENTOS TECNICOS MINIMOS
A01 SISTEMA DE ULTRASONIDO PORTATIL TIPO LAPTOP COMPACTA E INTEGRADA A02 PESO NO MAYOR A 7KG (INCLUIDA LA BATERIA) A03 MONITOR LCD O LED ANTIREFLECTANTE POLARIZADA Y RETROILUMINADA DE ALTA RESOLUCIÓN 1024X768 DE 15 PULGADAS I MAS. CON AJUSTE DE INCLINACIÓN IGUAL O MAYOR A 100 GRADOS A04 TECLADO ALFANUMERICO EN EL PANEL DE CONTROL RETROILUMINADO O TECLADO EN PANTALLA TACTIL. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC E INTERNATIONAL DIAGNOSTIC INTEGRADO AL ECOGRAF A07 PROCESADOR DEL EQUIPO: INTEL I7 DE 11AVA GENERACIÓN A08 DISCO DE ESTADO SOLIDO (SSD) INTEGRADO DE 1TB O MAYOR A09 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO O USB A10 OCHO (08) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPESACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD A11 SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSIÓN DE SOFWARE WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC, INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B MODO B EXPLORACIÓN B01 MODO B B02 MODO MY MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMAGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VIS	J. March Vision Co.	
INTEGRADA A02 PESO NO MAYOR A 7KG (INCLUIDA LA BATERIA) A03 MONITOR LCD O LED ANTIREFLECTANTE POLARIZADA Y RETROILUMINADA DE ALTA RESOLUCIÓN 1024x768 DE 15 PULGADAS O MAS. CON AJUSTE DE INCLINACIÓN IGUAL O MAYOR A 100 GRADOS A04 TECLADO ALFANUMERICO EN EL PANEL DE CONTROL RETROILUMINADO O TECLADO EN PANTALLA TACTIL. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC E INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC) A05 FORMACION DIGITAL DE HAZ ULTRASONICO A06 UNO (01) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA TRANSDUCTOR INTEGRADO AL ECOGRAF A07 PROCESADOR DEL EQUIPO: INTEL 17 DE 11AVA GENERACIÓN A08 DISCO DE ESTADO SOLIDO (SSD) INTEGRADO DE 1TB O MAYOR A09 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO O USB A10 OCHO (08) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPESACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD A11 SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSIÓN DE SOFWARE WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B MODO DE EXPLORACIÓN B01 MODO DE EXPLORACIÓN B03 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRAL CON TRANSDUCTOR LINEAL	2020 12012000	
A03 MONITOR LCD O LED ANTIREFLECTANTE POLARIZADA Y RETROILUMINADA DE ALTA RESOLUCIÓN 1024x768 DE 15 PULGADAS I MAS. CON AJUSTE DE INCLINACIÓN IGUAL O MAYOR A 100 GRADOS A04 TECLADO ALFANUMERICO EN EL PANEL DE CONTROL RETROILUMINADO O TECLADO EN PANTALLA TACTIL. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC E INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC) A05 FORMACION DIGITAL DE HAZ ULTRASONICO A06 UNO (01) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA TRANSDUCTOR INTEGRADO AL ECOGRAF A07 PROCESADOR DEL EQUIPO: INTEL 17 DE 11AVA GENERACIÓN A08 DISCO DE ESTADO SOLIDO (SSD) INTEGRADO DE 1TB O MAYOR A09 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO O USB A10 OCHO (08) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPESACIÓN DE GANANCIÁ DE PROFUNDIDAD A11 SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSIÓN DE SOFWARE WINDOWS 10 y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B01 MODO DE EXPLORACIÓN B03 DOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, O POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRA CON TRANSDUCTOR LINEAL	AUT	INTEGRADA
RETROILUMINADA DE ALTA RESOLUCIÓN 1024x768 DE 15 PULGADAS MAS. CON AJUSTE DE INCLINACIÓN IGUAL O MAYOR A 100 GRADOS A04 TECLADO ALFANUMERICO EN EL PANEL DE CONTROL RETROILUMINADO O TECLADO EN PANTALLA TACTIL. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC E INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC) A05 FORMACION DIGITAL DE HAZ ULTRASONICO A06 UNO (01) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA TRANSDUCTOR INTEGRADO AL ECOGRAF PROCESADOR DEL EQUIPO: INTEL I7 DE 11AVA GENERACIÓN A08 DISCO DE ESTADO SOLIDO (SSD) INTEGRADO DE 1TB O MAYOR A09 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO O USB A10 OCHO (08) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPESACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD A11 SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSIÓN DE SOFWARE WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B0 MODO DE EXPLORACIÓN B01 MODO B B02 MODO M Y MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO O ANGIO COLOR o EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRA CON TRANSDUCTOR LINEAL	A02	PESO NO MAYOR A 7KG (INCLUIDA LA BATERIA)
RETROILUMINADO O TECLADO EN PANTALLA TACTIL. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC E INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGINE SEN DISCO DURO O USB DISCO DE ESTADO SOLIDO (SSD) INTEGRADO DE 1TB O MAYOR A09 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO O USB A10 OCHO (08) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPESACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD A11 SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSIÓN DE SOFWARE WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B MODO B MODO B EXPLORACIÓN B01 MODO B MODO MY MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE) B05 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRAL CON TRANSDUCTOR LINEAL	A03	RETROILUMINADA DE ALTA RESOLUCIÓN 1024x768 DE 15 PULGADAS O
A06 UNO (01) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA TRANSDUCTOR INTEGRADO AL ECOGRAF A07 PROCESADOR DEL EQUIPO: INTEL I7 DE 11AVA GENERACIÓN A08 DISCO DE ESTADO SOLIDO (SSD) INTEGRADO DE 1TB O MAYOR A09 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO O USB A10 OCHO (08) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPESACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD A11 SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSIÓN DE SOFWARE WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B MODO DE EXPLORACIÓN B01 MODO B B02 MODO M Y MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRACON TRANSDUCTOR LINEAL	A04	RETROILUMINADO O TECLADO EN PANTALLA TACTIL. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC E INTERNATIONAL
AL ECOGRAF A07 PROCESADOR DEL EQUIPO: INTEL I7 DE 11AVA GENERACIÓN A08 DISCO DE ESTADO SOLIDO (SSD) INTEGRADO DE 1TB O MAYOR A09 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO O USB A10 OCHO (08) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPESACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD A11 SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSIÓN DE SOFWARE WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B01 MODO B B02 MODO M Y MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRACON TRANSDUCTOR LINEAL	A05	FORMACION DIGITAL DE HAZ ULTRASONICO
A08 DISCO DE ESTADO SOLIDO (SSD) INTEGRADO DE 1TB O MAYOR A09 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO O USB A10 OCHO (08) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPESACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD A11 SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSIÓN DE SOFWARE WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B MODO B EXPLORACIÓN B01 MODO B B02 MODO M Y MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRA CON TRANSDUCTOR LINEAL	A06	UNO (01) O MAS PUERTOS ACTIVOS PARA TRANSDUCTOR INTEGRADO AL ECOGRAF
A09 ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO O USB A10 OCHO (08) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPESACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD A11 SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSIÓN DE SOFWARE WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B MODO B EXPLORACIÓN B01 MODO B B02 MODO M Y MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO O ANGIO COLOR o EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRAL CON TRANSDUCTOR LINEAL	A07	PROCESADOR DEL EQUIPO: INTEL I7 DE 11AVA GENERACIÓN
A10 OCHO (08) CONTROLES DESLIZANTES DE COMPESACIÓN DE GANANCIA DE PROFUNDIDAD A11 SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSIÓN DE SOFWARE WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B MODO B EXPLORACIÓN B01 MODO B B02 MODO M Y MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRAL	A08	
GANANCIÁ DE PROFUNDIDAD A11 SISTEMA OPERATIVO DEL EQUIPO CON VERSIÓN DE SOFWARE WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B01 MODO DE EXPLORACIÓN B01 MODO B B02 MODO M Y MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO O ANGIO COLOR O EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRAL	A09	ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES EN DISCO DURO O USB
WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGIN SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A.) A12 RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO B MODO DE EXPLORACIÓN B01 MODO B B02 MODO M Y MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO o ANGIO COLOR o EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRACON TRANSDUCTOR LINEAL	A10	GANANCIA DE PROFUNDIDAD
B MODO DE EXPLORACIÓN B01 MODO B B02 MODO M Y MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO o ANGIO COLOR o EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRAL CON TRANSDUCTOR LINEAL	A11	WINDOWS 10 Y/O WINDOWS 11 PRO. (SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION Y CONSULTA DEL PROVEEDOR CIAMEDICAL PERU SAC., INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC, GLOBAL HEALTHCARE SOLUTIONS PERU SAC Y CONSULTORA Y
 B01 MODO B B02 MODO M Y MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO o ANGIO COLOR o EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRAL CON TRANSDUCTOR LINEAL 	A12	RANGO DINAMICO DE 200 DB COMO MINIMO
 B02 MODO M Y MODO M - ANATOMICO B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO o ANGIO COLOR o EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRACON TRANSDUCTOR LINEAL 	В	MODO DE EXPLORACIÓN
 B03 DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO o ANGIO COLOR o EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRACON TRANSDUCTOR LINEAL 	B01	MODO B
 B04 DOOPLER ESPECTRAL (PW) Y DE ONDA CONTINUA (CW) B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO o ANGIO COLOR o EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRACON TRANSDUCTOR LINEAL 	B02	MODO M Y MODO M - ANATOMICO
 B05 DOPPLER DE POTENCIA PARA VISUALIZACION A COLOR DE VASOS DE FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO o ANGIO COLOR o EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRA CON TRANSDUCTOR LINEAL 	B03	DOOPLER COLOR Y DOOPLER TISULAR
FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO o ANGIO COLOR o EQUIVALENTE) B06 TRIPLEX (2D+DOPPLER COLOR+DOPPLER ESPECTRAL) EN TIEMPO REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRACON TRANSDUCTOR LINEAL	B04	
REAL B07 IMÁGENES ARMONICAS DISPONIBLE EN LOS TRANSDUCTORES SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRACON TRANSDUCTOR LINEAL	B05	FLUJO LENTO (POWER DOPPLER, o POWER ANGIO o ANGIO COLOR o EQUIVALENTE)
SOLICITADO B08 CAPACIDAD DE BRINDAR UN CAMPO EXTENDIDO O VISTA TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRA CON TRANSDUCTOR LINEAL	B06	REAL
TRAPEZOIDAL B09 PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRA CON TRANSDUCTOR LINEAL	B07	SOLICITADO
CON TRANSDUCTOR LINEAL	B08	TRAPEZOIDAL
C TRANSDUCTORES	B09	PROGRAMA DE CALCILO AUTONOMATICO EN EL DOOPLER ESPECTRAL CON TRANSDUCTOR LINEAL
	С	TRANSDUCTORES

M





KK N Z	339000
C01	(SE ACEPTARÁ RANGOS DE FRECUENCIA MAYORES A LOS
001	OSLICITADOS O AQUELLOS COMPRENDIDOS DENTRO DE L
	ATOLERANCIA DE +0.5MHz N EL LIMITE INFERIOR O -0.5 MHz EN EL
	LIMITE SUPERIOR, PERO NO AMBOS A LA VEZ) UN(01) TRANSDUCTOR
	SECTORIAL MULTIFRECUENCIAL DE 2.0MHZ A 4.0MHZ O RANGO
	MAYOR INFERIOR Y SUPERIOR, PARA APLICACION CARDIOLOGICA,
	TRANSCRANEAL, ABDOMINAL CON PROFUNDIAD DE 30CM O ANGULO
	DE DIVISION IGUAL O MAYOR A 90GRADOS
C02	UN (01) TRANSDUCTOR CONVEXO MULTIFRECUENCIAL DE 2.0 MHZ A
002	5.0MHZ. PARA APLICACIÓN ABDOMINAL, RENAL, GINECOLOGIA,
	OBSTETRICIA CON PROFUNDIAD DE 30CM O ANGULO DE VISION IGUAL
	O MAYOR A 58 GRADOS
C03	UN (01) TRANSDUCTOR LINEAL MULTIFRECUENCIA DE 4.0 O MENOR A
	12 MHZ O RANGO MAYOR INFERIOR Y SUPERIOR PARA APLICACIONES
	PARTE PEQUEÑAS, SUPERFICIALES, VASCULARES, MUSCULO
	ESQUELETICO, CON PROFUNDIDAD DE 20 CM O LONGITUD DE
	ARREGLO ENTRE 38 Y 50 MM.
	(SE MODIFICO DE ACUERDO A LA OBSERVACION DEL PROVEEDOR
	CONSULTORA Y EQUIPADORA MEDICA S.A., GLOBAL HEALTHCARE
	SOLUTIONS PERU SAC)
D	PROGRAMAS
D01	PAQUETE DE CALCULOS Y MEDIDAS SEGÚN APLICACIONES.
D02	VISTAS TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL DISPONIBLE EN LA
	SONDAS LINEAL.
D03	APLICACIONES PARA ESTUDIO VASCULAR, PARTES BLANDAS,
	MUSCULOESQUELETICO, ABDOMINAL, CARDIOLOGIA UROLOGIA,
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA.
D04	Capacidad de realizar medidas y cálculos durante la revisión digital de
	imágenes almacenadas en el Disco duro
D05	Capacidad de realizar medidas y cálculos durante la revisión digital de
	imágenes almacenadas en el Disco duro
D06	CAPACIDAD PARA EXPORTAR IMÁGENES EN FORMATOS JPEG Y
	OPCIONALMENTE BMP, DICOM; Y VIDEO EN FROMATO AVI O WMV
D07	AUTO OPTIMIZACION DE IMAGEN
D08	SOFTWARE STRAIN RATE
D09	SOFTWARE DE CALCULO DE LA FRACCION DE EYECCION
	MAUTOMATICA
D10	SOFTWARE DE CALCULO AUTOMATICO DE ESPESOR DE INTIMA MEDIA
D11	CAPACIDAD PARA INTEGRAR EL TRANSDUCTOR TRANSESOFAGICO
	SIN NECESIDAD DE SOFTWARE ADICIONAL
D12	CAPACIDAD DE CONTAR CON SOFTWARE DE VISTA EXTENDIDA O
	PANORAMICA
E	PERIFERICOS
E01	UN (01) PUERTO DE SALIDA HDMI
E02	TRES (03) PUERTOS DE USB COMO MINIMO
L. O du	(SE MODIFICO DE ACUERDO A LA CONSULTA DEL PROVEEDOR CENTRUS
	E.I.R.L.)
E03	VIDEO IMPRESORA BLANCO Y NEGRO PARA FORMATOS A6 CON
	RESOLUCION NO MENOR A 325 DPI Y 256 NIVELES DE GRIS
F	ACCESORIOS E INSUMO
F01	UN COCHE RODABLE ADECUADO PARA TRANSPORTAR DEL EQUIPO,
1	CON SOPORTE LATERAL PARA TRANSDUCTORES Y PARA IMPRESORA
	TERMICA ORIGINAL DEL FABRICANTE O CON LA CAPACIDAD DE
	CONEXIÓN OARA 3 SONDAS
F02	BATERIA DE LITIO (INTEGRADA AL EQUIPO)
F03	MALETINDE TRANSPORTE DEL EQUIPO SEGÚN FABRICANTE
G	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA





G01	220 V o 230 v, 60HZ
Н	GARANTIA Y MANTENIMIENTO
H01	PERIODO DE GARANTIA: 05 AÑOS
H02	SE DEBERIA REALIZAR COMO MINIMO DOS MANTEMINIENTOS PREVENTIVOS POR AÑO, DURANTE EL PERIODO DE GERANTIA BAJO LA SUPERVISION DEL PERSONAL DE OFICINA DE INGENIERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES DEL IREN NORTE Y SUJETA A LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE CONFORMIDAD Y ORDEN DE TRABJO DE MANTENIMIENTO (OTM) CORRESPONDIENTE.
1	CAPACITACION
101	CAPACITACION TEORICO PRACTICA CON UN MINIMO DE 04 HORAS AL PERSONAL DE MANTEMINIENTO Y DE 10 HORAS AL PERSONAL USUARIO (DE TODOS LOS PROGRAMAS)









